



ACUERDO METROPOLITANO N°. 04

(Febrero 27 de 2006)

**Por medio del cual se adopta el
Plan de Gestión Integral de Residuos
Sólidos Regional (PGIRS-R) del
Área Metropolitana**

ACUERDO METROPOLITANO No. 04

(Febrero 27 de 2006)

Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional (PGIRS-R) del Área Metropolitana del Valle de Aburrá

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 99 de 1993, 128 de 1994, el Decreto 1713 del 2002 y la Resolución 1045 del 2003 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial,

ACUERDA

Artículo 1º. Adoptar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional del Valle de Aburrá, como plan estratégico para la gestión de los Residuos Sólidos para un período de 15 años, el cual se compone de: Introducción; Antecedentes; Diagnóstico; Visión Regional; Proyecciones; Formulación del Plan con los siguientes subcapítulos: Análisis Brecha, Objetivos Nacionales, Regionales y Municipales, Proceso participativo, Líneas estratégicas, Programas y Proyectos; Componentes Estratégicos del Plan; Sistema de Información Regional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos; Plan Financiero Viable; Plan Regional de Emergencias y Contingencias; Plan de Seguimiento y Monitoreo; Conclusiones y Recomendaciones.

Parágrafo 1. Para la implementación del Plan se tendrán como referencia principal los Programas y Proyectos del mismo, y para su interpretación integral se deben consultar los documentos relacionados, de tal forma que no se descontextualicen.

Artículo 2º. En virtud del Acuerdo de Voluntades suscrito por los Alcaldes de los diez municipios que conforman el Valle de Aburrá para la formulación del PGIRS Regional, cada municipio adoptará el Plan Regional, para ajustar los proyectos de su Plan local, con los correspondientes del Plan Regional en los casos en que exista relación temática, de objetivos y metas.

Artículo 3º. Sin perjuicio de la independencia de los planes de gestión integral de carácter local, cada administración municipal se compromete a adelantar las acciones necesarias para que los proyectos de sus planes locales, se realicen y financien teniendo en cuenta los instrumentos, acuerdos regionales y desarrollos técnicos y normativos que se ejecuten dentro del Plan Regional.

Artículo 4º. Corresponde a la Junta Metropolitana a través de los alcaldes garantizar la implementación y seguimiento del Plan adoptado por este acuerdo.

Para todos los efectos de la implementación del Plan Regional, corresponde al Área Metropolitana, a través de la Subdirección Ambiental, liderar los procesos de concertación entre las distintas entidades públicas y privadas que se requieran para la implementación

de los programas y proyectos del Plan; así como la coordinación con los Grupos encargados de la implementación de los proyectos de los PGIRS Locales, de tal forma que se mantenga la unidad de criterios construidos durante la formulación del Plan Regional.

Artículo 5º. La Junta Metropolitana velará para que en el presupuesto anual del Área Metropolitana se incorporen debidamente justificados, aquellos recursos destinados a los programas y proyectos establecidos en el Plan.

Artículo 6º. Se faculta al Director del Área Metropolitana para aprobar modificaciones o ajustes al Plan, a través de resolución motivada.

Artículo 7º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del día 27 de febrero de 2006, según consta en el acta respectiva

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de febrero de 2006

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Presidente
Alcalde Metropolitano

RICARDO SMITH QUINTERO
Secretario
Area Metropolitana del Valle de Aburrá